

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000118

Callao, 14 de diciembre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 14 de diciembre del 2016, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 362-2016-GRC/OCI del Jefe del Órgano de Control Institucional; el Oficio N° 854-2016-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 01203-2016-CG/DOCI del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República; el Informe N° 107-2016-GRC/GRPPAT/ORE la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorándum N° 3043-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1499-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 38º, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y según Artículo 15º, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 362-2016-GRC/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, informó al Gobernador Regional del Callao, que el Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Callao, acreditó una comisión para la "Evaluación del Desempeño Funcional del Órgano de Control Institucional" del Gobierno Regional del Callao; y como resultado de la misma, se ha formulado entre otras, la siguiente recomendación "(...) Solicite al titular del Gobierno Regional del Callao adecúe las funciones del Órgano de Control Institucional, establecidas en el ROF de la Entidad, en atención a lo previsto de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG (...)";

Que, mediante Informe N° 091-2016-GRC/GRPPAT/ORE, la Oficina de Racionalización y Estadística informa que elaboró la propuesta de modificación de los Artículos 31º y 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao - GRC con la finalidad de actualizar las funciones del Órgano de Control Institucional del GRC a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL. Asimismo, informa que se ha elaborado la mencionada propuesta y el informe técnico, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 0043-2006-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización



y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”. Recomendando que previo a su aprobación, el expediente sea remitido a la Contraloría General de la República para su opinión correspondiente; tal como lo señala el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.1.1 (Implantación e implementación del OCI) de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”;

Que, mediante Oficio N° 854-2016-GRC/GGR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao - GRC remitió a la Contraloría General de la República, el proyecto de modificación del ROF, solicitando se sirva emitir opinión favorable a la propuesta de modificación de las funciones del Órgano de Control Institucional del GRC;

Que, mediante Oficio N° 01203-2016-CG/DOCI, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República comunica al Gerente General del Gobierno Regional del Callao lo siguiente:

“(…) se ha verificado que la definición y las funciones del OCI descritas en el proyecto, se encuentran acorde con lo establecido en los numerales 6.1 y 7.1.7 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional,” aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 353-2015-CG y N° 458-2016-CG, excepto por el término referido a la definición del OCI: “(…) y orgánicamente (…)”, el cual no debe ser incorporado en el artículo 31º del proyecto.

Por lo expuesto, este Ente Técnico Rector del Sistema Nacional de Control encuentra conforme la propuesta, por lo que corresponde seguir su trámite. (…);

Que, mediante Informe N° 107-2016-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 22 de noviembre de 2016 y en atención a lo opinado por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; ha procedido a actualizar el Anexo 01: “Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificatorias”. Asimismo, señala que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, se debe actualizar la denominación de Presidente y Vicepresidente en los documentos de Gestión del Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, se propone que la denominación de Presidente y Vicepresidente Regional señalados en el TUO del ROF del GRC y sus modificatorias, se actualice por Gobernador Regional y Vicegobernador Regional respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 3043-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 107-2016-GRC/GRPPAT/ORE, en el cual se sustenta que es técnicamente pertinente aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la actualización de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao; informe que es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1499-2016-GRC/GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la



actualización de la denominación de Gobernador y Vicegobernador en el mencionado documento de gestión institucional;

Que, con Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional, recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

- 1.1. MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme al ANEXO N° 01: *"Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificaciones"*, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 1.2. PRECISAR que toda referencia al PRESIDENTE o VICEPRESIDENTE REGIONAL, hecha en el TEXTO Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, se debe entender como GOBERNADOR REGIONAL o VICEGOBERNADOR REGIONAL respectivamente.
- 1.3. ACTUALIZAR la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al Anexo N° 02 "Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

- 1.1. MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme al ANEXO N° 01: *"Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificaciones"*, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

- 1.2. PRECISAR que toda referencia al PRESIDENTE o VICEPRESIDENTE REGIONAL, hecha en el TEXTO Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, se debe entender como GOBERNADOR REGIONAL o VICEGOBERNADOR REGIONAL respectivamente.


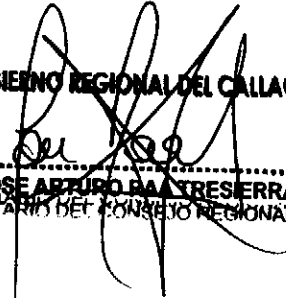
- 1.3. ACTUALIZAR la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al Anexo N° 02 "Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.




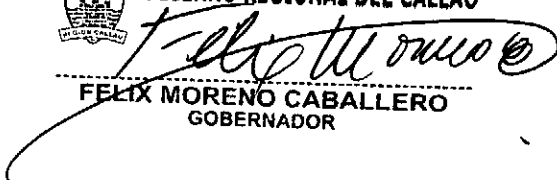
2. Encargar a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. JOSÉ ARTURO PAATRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR